

Conferencia de Desarme

17 de agosto de 2018

Español

Original: inglés

Nota verbal de fecha 3 de agosto de 2018 dirigida a la Secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra, en su calidad de Coordinador del Grupo de los 21

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales tiene el honor de transmitir adjunto el documento de trabajo del Grupo de los 21 sobre la labor de la Conferencia de Desarme.

En nombre del Grupo de los 21, la Misión Permanente de Viet Nam solicita que el documento se publique como documento de trabajo oficial de la Conferencia de Desarme para el año 2018.

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



La labor de la Conferencia de Desarme

1. El Grupo de los 21 recalca la absoluta validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, y reitera su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en esas esferas.
2. El Grupo recuerda que “proponiéndose impulsar la labor sustantiva de la Conferencia en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme”, la Conferencia decidió “establecer, de conformidad con el párrafo 23 de su reglamento, órganos subsidiarios sobre los temas de la agenda 1 (uno) a 4 (cuatro), y otro sobre los temas de la agenda 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), que también podría examinar cuestiones nuevas y otras cuestiones relacionadas con la labor sustantiva de la Conferencia”.
3. Según lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión CD/2119, “cada órgano subsidiario estará presidido por un coordinador designado por la Conferencia, bajo la dirección del Presidente, sobre la base de una distribución regional equitativa”. Los órganos subsidiarios se reunirán con arreglo al calendario que figura en el anexo de la decisión CD/2126.
4. En la decisión CD/2119 se observa asimismo que los órganos subsidiarios se establecen “sin perjuicio del reglamento de la Conferencia de Desarme y de las responsabilidades que en él se encomiendan al Presidente, en particular la que le atribuye el artículo 29 de redactar el programa de trabajo de la Conferencia”.
5. El Grupo insiste en que es urgente que la Conferencia de Desarme apruebe y ponga en práctica un programa de trabajo equilibrado y completo sobre la base de su agenda que se ocupe, entre otras cosas, de las cuestiones fundamentales, de conformidad con su reglamento.
6. El Grupo recuerda que, según lo dispuesto en el párrafo 29 de su reglamento, “[e]l Presidente de la Conferencia redactará, con ayuda del Secretario General, la agenda provisional y el programa de trabajo y los someterá a la Conferencia para que esta los examine y apruebe”.
7. En este sentido, el Grupo de los 21 alienta a todos los Estados miembros a que contribuyan a la labor de los órganos subsidiarios y a que hagan todo lo posible y trabajen de manera concertada con la Presidencia de la Conferencia para que se apruebe pronto un programa de trabajo.
8. El Grupo subraya la importancia de que todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme cumplan estrictamente el reglamento y las decisiones adoptadas por la Conferencia.
9. El Grupo de los 21 destaca además la necesidad de mantener un clima constructivo en la Conferencia de Desarme.